

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», redes de baja tensión, que parten de los C. T. «Corme Nuevo», «Corme Viejo», del Puente (Puenteceso) y Trabe (Puenteceso), para la distribución de energía en los lugares de Corme y Puenteceso. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 16 de enero de 1978.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—149-D.

5937

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de mejorar el servicio a los abonados de Cerceda, Parada, Ribasoutas, Pomar, del Municipio de Cerceda, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», línea aérea a 15/20 KV., de 2.091 metros de longitud, con origen en el apoyo número 9 de la línea «Alto de Vilar» a E. T. «Cerceda» y final en E. T. «Pomar», y dos derivaciones de esta nueva línea a los centros de Grupo Escolar de Cerceda y Ribasoutas. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 16 de enero de 1978.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—150-D.

5938

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de suministro de energía eléctrica a nave industrial de don Norberto Sánchez y futuros abonados de las inmediaciones de El Temple, Ayuntamiento de Cambre (expediente 31.056), y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas aprobado por Decreto 2619 de igual fecha.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», línea subterránea de 30 metros de longitud, con origen en el apoyo número 5 de la línea San Marcos-Grajal-Lamastelle, salida de subestación San Marcos (expediente 27.742) y final en E. T. tipo interior, de 250 KVA., en El Temple.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de

ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 16 de enero de 1978.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—230-D.

5939

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita expedient: 22.500. R.I. 6.340).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, subterránea, y dos derivaciones de la misma; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica subterránea y dos derivaciones de la misma, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea a 15 KV., con origen en la subestación de «U.E.S.A.», sita en la carretera Ponferrada a Toreno, y con término en el C.T. de «Higálica», junto al río Sil, y dos derivaciones a los CC.TT. de «Escuela Sindical» e «I.N.P.», sitos en la avenida del Bierzo, con una longitud total de la línea de 3.348 metros, teniendo su trazado por la carretera Ponferrada-Toreno, cruzando el ferrocarril de «Minero Siderúrgica de Ponferrada», avenida del Bierzo, avenida de España, calles sin nombres y avenida de José Antonio.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 13 de febrero de 1978.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.—600-B.

5940

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: G. 4.048 R.L.T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Eléctrica Remolins», doña Remedios Pinent Escoda, con domicilio en Lérida, avenida General Mola, 63, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son: Ampliación de la red de A.T. con línea a 25 KV. y E. T. «Panamá», en término municipal de Torres de Segre.

#### *Línea eléctrica*

Origen: Apoyo número 11 de la prolongación «Toma Pol» en Sudanel, a partir de la derivación a E. T. «Viguetas» (G. 1.570 R.L.T.).

Final: E. T. «Panamá».

Término municipal afectado: Torres de Segre.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,286.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 27,87 milímetros cuadrados de aluminio-acero

Apoyos: Hormigón y metálicos.

*Estación transformadora*

Estación transformadora: «Panamá».  
Emplazamiento: CN-II, punto kilométrico 453.  
Tipo: Interior, un transformador de 100 KVA., de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 31 de enero de 1978.—El Delegado provincial, Eduard Mías Navés.—478-D.

5941

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: G. 4.053 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de doña Remedios Pinet Escoda («Eléctrica Remolins»), con domicilio en Lérida, avenida General Mola, 63, 3.º, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de A. T. con línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., a E. T. «Aixalá», en término municipal de Alcarrás.

*Línea eléctrica-*

Origen: Apoyo intercalado entre el 77 y 78 línea prolongación de «Toma Pol» (G. 1.402 R.L.T.).

Final: E. T. «Aixalá».

Término municipal afectado: Alcarrás.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Alcarrás calle sin nombre. Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,02.

Número de circuitos y conductores: uno de 3 por 70 milímetros cuadrados de aluminio, línea subterránea.

*Estación transformadora*

E. T. «Aixalá».

Emplazamiento: Afueras junto a camino Vallmanyá.

Término municipal de Alcarrás.

Tipo: Interior, un transformador de 100 KVA., de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 1 de febrero de 1978.—El Delegado provincial, Eduard Mías Navés.—477-D.

5942

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 41.630, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, a los efectos de la imposición de

servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo subterráneo, denominado «Vetusta», de 250 KVA. a 22/0,38-0,22-0,127 KV.

Emplazamiento: Calle General Elorza (Oviedo).

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 3 de febrero de 1978.—El Delegado provincial.—455-D.

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

5943

*ORDEN de 12 de enero de 1978 por la que se publica la lista de aprobado para ejercer como Guía provincial de Almería.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal designado para juzgar los exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Interpretes de la provincia de Almería, que fueron convocados por Orden ministerial de 28 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1977), y de conformidad con la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar aprobado como Guía de la provincia de Almería al siguiente señor:

*Guía*

Martínez Venteo, Francisco Javier.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que en el mismo se presente ante la Delegación de la Secretaría de Estado de Turismo en Almería, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo la documentación prescrita en el artículo 20 del Reglamento Regulatorio del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas, de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1978.

GARCIA DIEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

5944

*ORDEN de 2 de febrero de 1978 sobre concesión título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Barnatours, S. A.», con el número 457 de orden.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 25 de enero de 1977, a instancia de don Ricardo Castillejo Giménez, en nombre y representación de «Barnatours, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que, a la solicitud de dicha Empresa, se acompañó la documentación que previene el artículo 9.º y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;